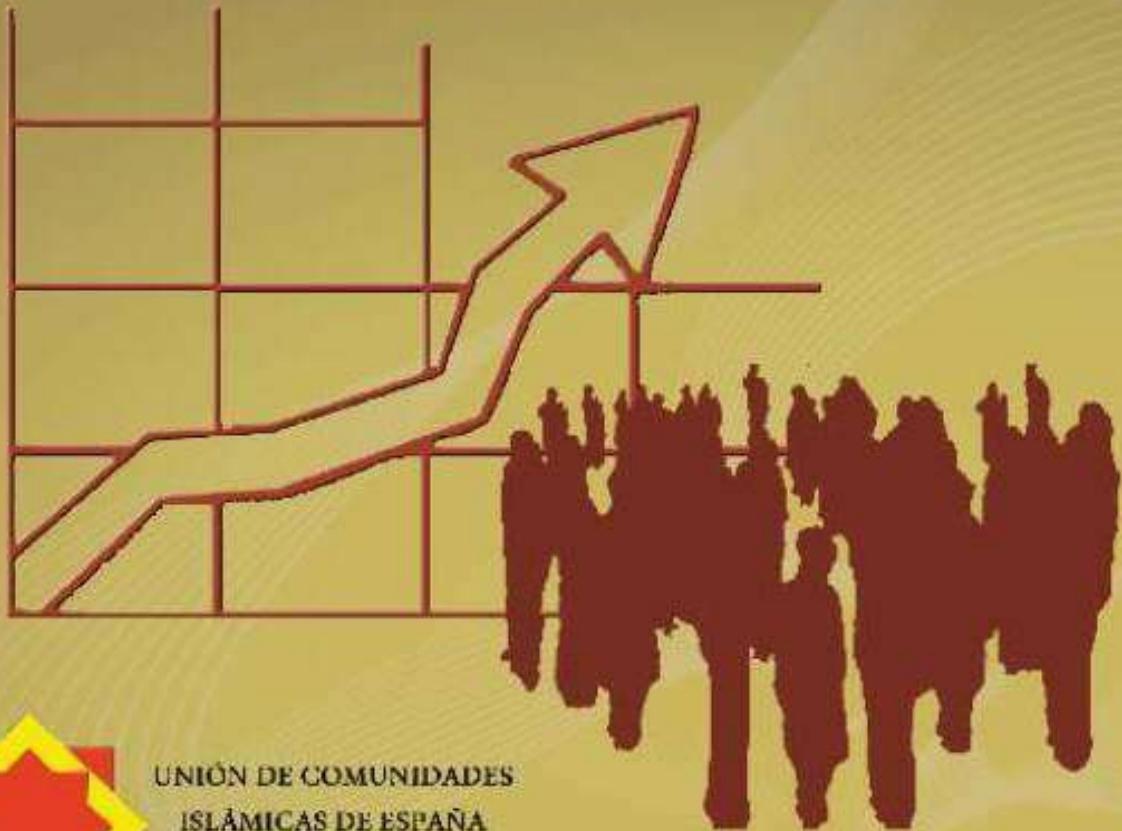


**Observatorio
Andalusí**

Anexo C

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2015**



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2016

Extranjeros irregulares para expulsión: retenidos musulmanes



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org>

Observatorio Andalusí

Estudio de la población internada musulmana

Estudio estadístico y análisis de extranjeros retenidos en España para expulsión referido a fecha 31/12/2015



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

·
·
·
·
·
·
·

Estudio analítico sobre extranjeros retenidos para su expulsión

Departamento de Asuntos Sociales

Aproximación a la retención para expulsión en España

Los **centros de internamiento de extranjeros** (CIE) son establecimientos públicos de carácter no penitenciario, dependientes del Ministerio del Interior, destinados a la custodia preventiva y cautelar de extranjeros para garantizar su **expulsión, devolución o regreso** por las causas y en los términos previstos en la legislación de extranjería, y de los extranjeros que, habiéndoseles sustituido la pena privativa de libertad por la medida de expulsión, el tribunal sentenciador así lo acuerde en aplicación de lo dispuesto por el Código Penal.

Nadie podrá ser internado en un CIE sin que medie resolución dictada por la autoridad judicial competente que expresamente así lo autorice u ordene.

Las competencias de dirección, coordinación, gestión e inspección de los centros corresponden al Ministerio del Interior y serán ejercidas a través de la Dirección General de la Policía. Corresponde a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras coordinar los ingresos y salidas en los centros con el objeto de optimizar su ocupación.

Los extranjeros internados podrán formular las peticiones o quejas, o interponer los recursos que correspondan, ante los órganos administrativos o judiciales competentes o ante la Fiscalía. Asimismo, los extranjeros internados podrán dirigir peticiones y quejas al Defensor del Pueblo y a los organismos e instituciones que consideren oportuno.

Internamiento de extranjeros bajo custodia

El ingreso en los CIE ordenado por una autoridad judicial puede presentar los siguientes supuestos:

- Irregulares para expulsión, devolución o regreso:
 - Retenidos hasta un máximo de 60 días, antes de los cuales se debe materializar su expulsión, devolución o regreso; en caso de no poderse ejecutar se ordenaría el cese de su ingreso y salida del centro en libertad.
- Penados para expulsión:
 - Penados a quienes se ha sustituido la pena de prisión, o parte de la pena, por la de expulsión; de no poder ejecutarse su expulsión se ordenaría su reingreso en prisión para continuar el cumplimiento de la pena.

Centros de internamiento de extranjeros

Entre los 8 centros de internamiento de extranjeros (CIE) en funcionamiento, el CIE de Algeciras cuenta con instalaciones dependientes en Tarifa, mientras que el CIE de Fuerteventura continúa cerrado por falta de ocupación.

Dada la proximidad peninsular e insular al continente africano, los CIE están situados donde puedan ser más prácticos por la zona de entrada irregular a España o por la de su salida.

Para evaluar la población internada musulmana extranjera, tomamos como marcadores las nacionalidades de países de mayoría musulmana de dos zonas geográficas que destacan, a gran distancia, del resto de retenidos de Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica:

Magreb Árabe.

África Occidental.

Salas de inadmisión de fronteras

Las salas de inadmisión en que permanezcan los extranjeros en espera del regreso a su punto de origen por haberles sido denegada la entrada en España, no son objeto de estudio en el presente informe, como pueden ser las instalaciones portuarias de Almería y aeroportuarias de Guacimeta, Lanzarote.

Centros de migraciones

La red de centros de migraciones está integrada por los centros de acogida a refugiados (CAR) de Madrid, Alcobendas (Madrid), Sevilla y Mislata (Valencia), y los centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI) en Ceuta y Melilla, dependientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los CAR son establecimientos públicos destinados a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial urgente y primaria, así como otros servicios sociales encaminados a facilitar la convivencia e integrar en la comunidad a las personas que solicitan asilo en España u obtengan la condición de refugiado o desplazado en España y que carezcan de medios económicos para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública, concebidos como dispositivos de primera acogida destinados a conceder servicios y prestaciones sociales básicas, al colectivo de inmigrantes y solicitantes de asilo que llegan a alguna de las Ciudades Autónomas.

Estos centros no son objeto del presente estudio, y no deben confundirse con los CIE.

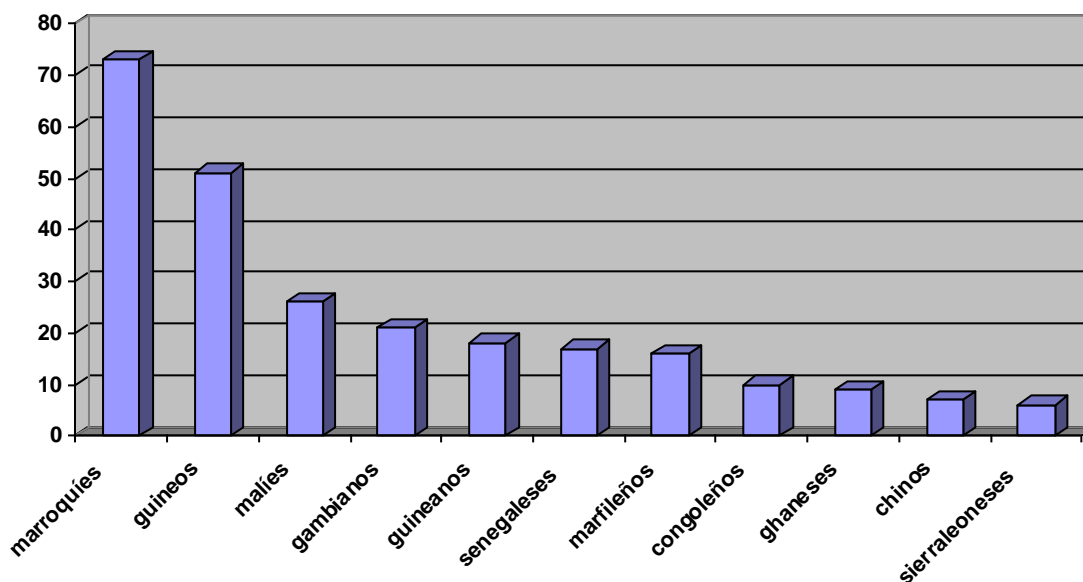
Fuentes estadísticas

Los 8 centros de internamiento de extranjeros son de titularidad estatal, dependientes del Ministerio del Interior. Este informe no recoge datos sobre los centros de migraciones ni sobre los centros penitenciarios, ofrecidos éstos en nuestro [Anexo II](#).

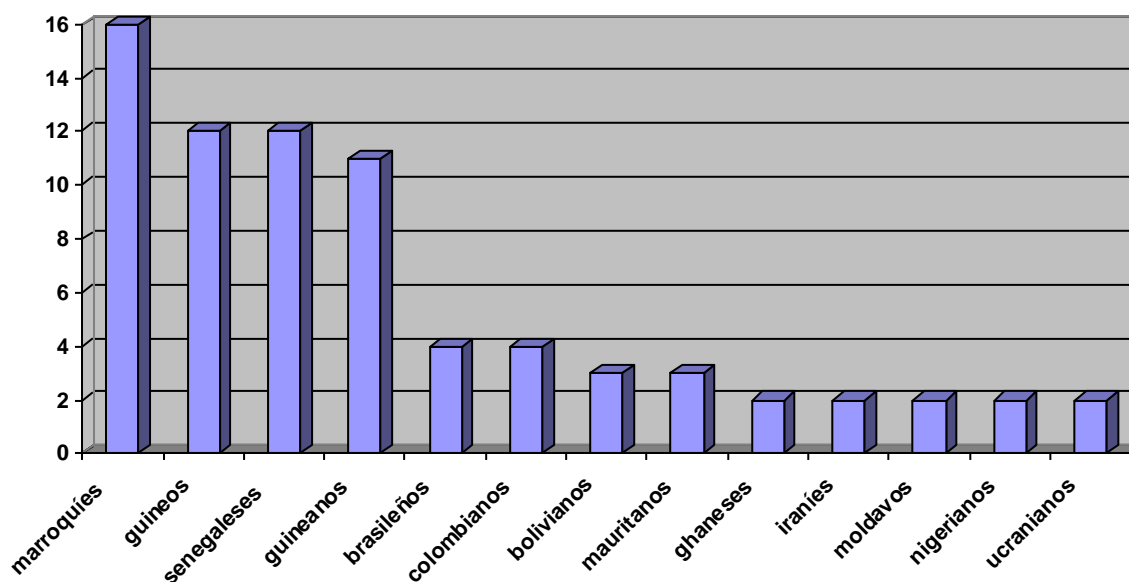
Estudio analítico

Los extranjeros internados a lo largo del año 2014 distribuidos por nacionalidades de mayor incidencia:

CIE Barranco Seco (Gran Canaria, Las Palmas)



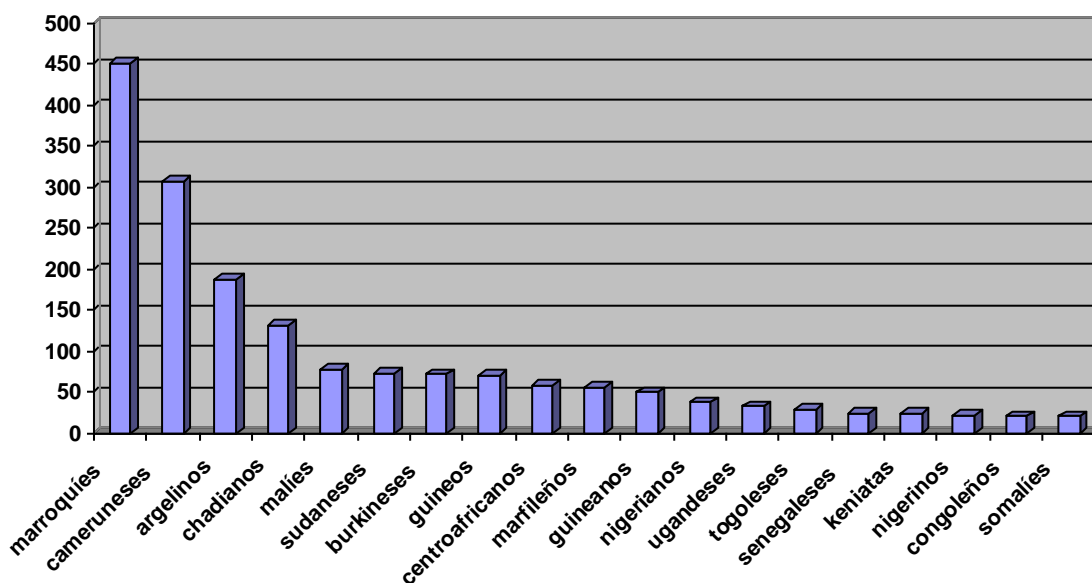
CIE Hoya Fría (Tenerife)



El CIE El Matorral (Fuerteventura, Las Palmas), con una capacidad para 1.036 internados se encuentra cerrado temporalmente por falta de ocupación.

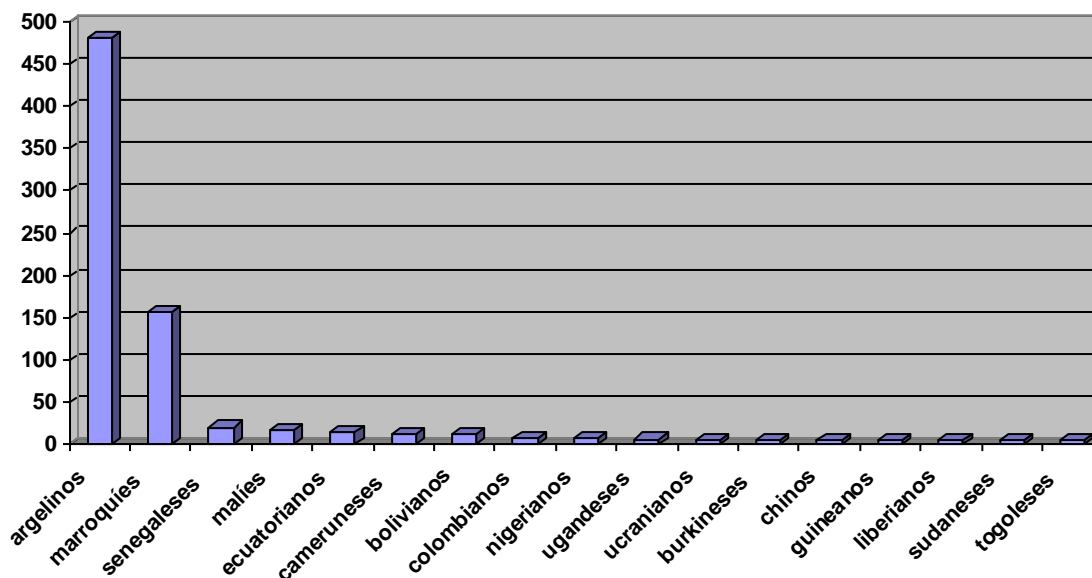
El CIE Isla de las Palomas (Tarifa, Cádiz) depende orgánicamente del CIE La Piñera (Algeciras, Cádiz), incluyendo sus datos conjuntamente:

CIE La Piñera (Algeciras, Cádiz)



En ocasiones de sobreocupación en el pasado se habilitaron para su uso instalaciones de manera provisional como Heras de las Torres en Algeciras, La Isleta en Gran Canaria, Valverde en El Hierro, El Camello en La Gomera, y Las Raíces, Las Américas, Los Cristianos y Las Canteras en Tenerife. El CIE Capuchinos de Málaga fue cerrado.

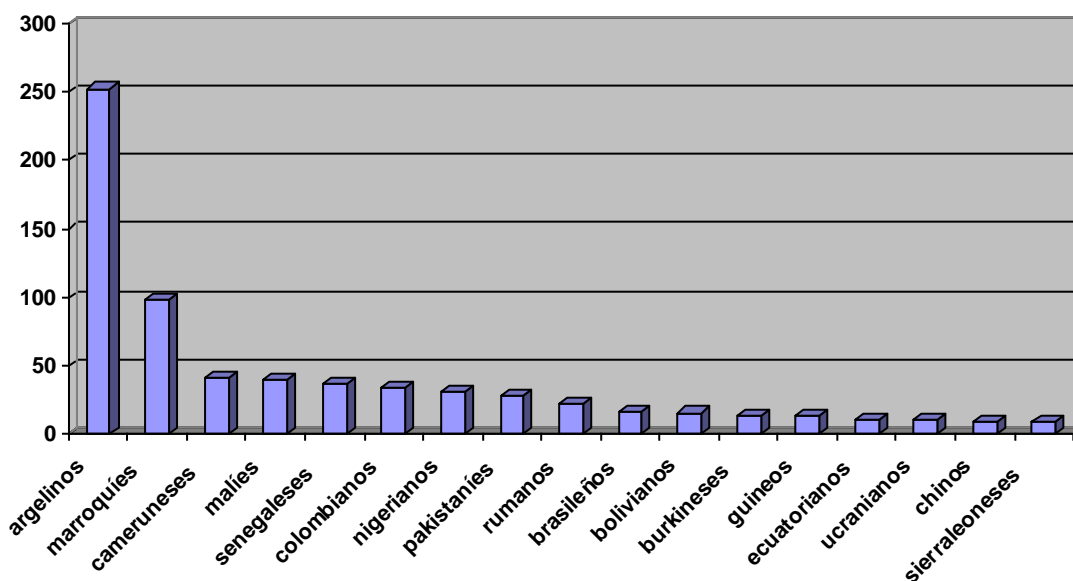
CIE Sangonera la Verde (Murcia)



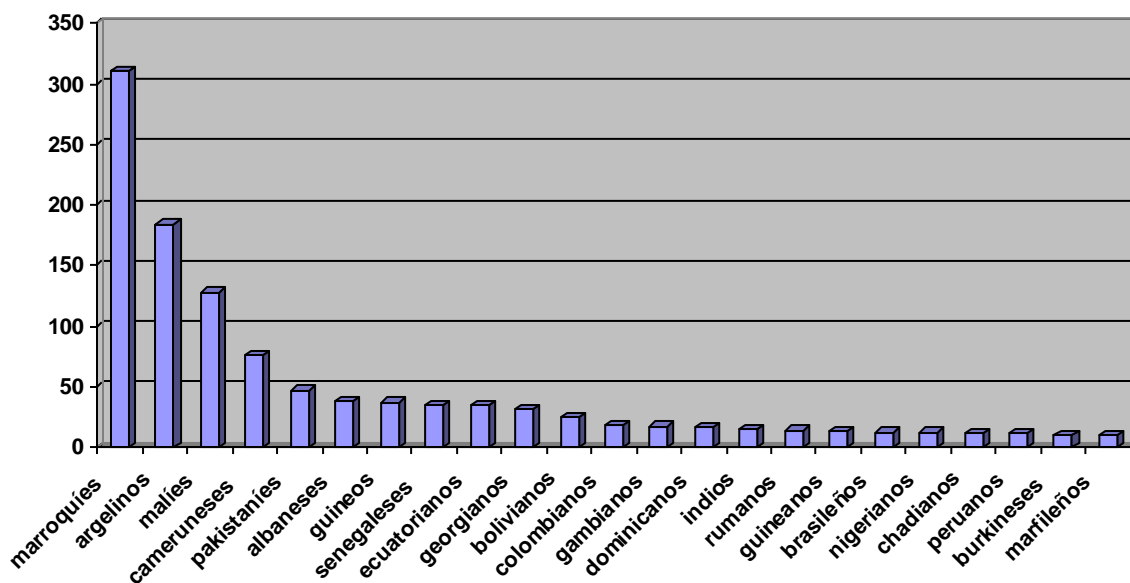
La media de días de estancia en los CIE durante 2014 fue de 26 días por internado.

Dada la proximidad de los CIE de **Murcia** y **Valencia** a la frontera portuaria alicantina con Argelia, esta nacionalidad acumula mayor incidencia.

CIE Zapadores (Valencia)



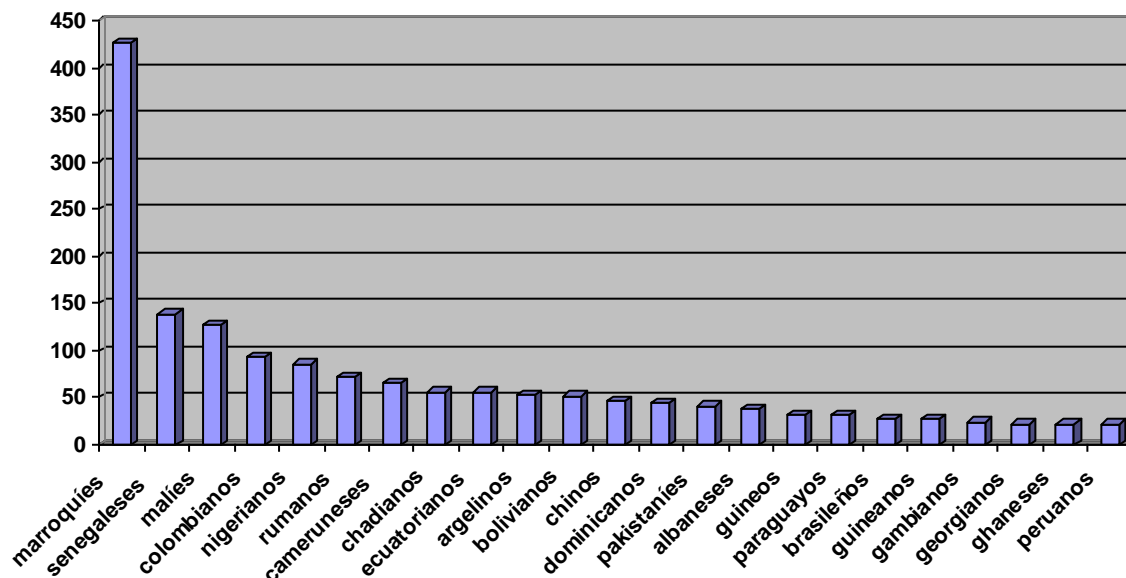
CIE Zona Franca (Barcelona)



Las instalaciones portuarias de **Almería** y las instalaciones aeroportuarias de **Guacimeta de Lanzarote (Las Palmas)** no son centros de internamiento de extranjeros, aunque se utilicen para la retención provisional de extranjeros irregulares.

Los CIE dependen de la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones de la Dirección General de la Policía.

CIE Aluche (Madrid)



La población internada varía su cifra a lo largo del año, dada su temporalidad. En fecha 19 de mayo de 2014 constaban:

- Internados en los CIE: Algeciras 187, Barcelona 126, Madrid 229, Murcia 44, Valencia 84, Las Palmas 10 y Tenerife 8. Un total de 688 internados.

Retenidos musulmanes

Realizando un recuento detallado de la población internada por nacionalidades de países de la OCI, obtenemos la cantidad de internados musulmanes extranjeros y su porcentaje referido a la ocupación media anual de cada centro y total:

Provincia	Isla/Municipio	CIE	Capacidad	Ocupación	Musulimes
Barcelona	Barcelona	Zona Franca	226	47,41%	73,94%
Cádiz	Algeciras	La Piñera	234	46,67%	85,36%
Madrid	Madrid	Aluche	214	50,27%	60,83%
Murcia	Murcia	Sangonera la Verde	138	47,72%	88,43%
Las Palmas	Gran Canaria	Barranco Seco	168	12,16%	85,47%
	Fuerteventura	El Matorral	1.036	0%	0%
Tenerife	Tenerife	Hoya Fría	238	3,64%	72,53%
Valencia	Valencia	Zapadores	156	43,20%	71,61%
(7)	(8)	(8)	2.410	35,87%	76,88%

* La capacidad es referida a 31/12/2014. El porcentaje de ocupación es referido al promedio anual de 2014, sobre el que se halla el promedio de musulmanes internados por centro.

- Promedio de ocupación de musulmanes internados en los CIE: Algeciras 93, Barcelona 79, Madrid 65, Murcia 58, Valencia 48, Las Palmas 17 y Tenerife 6. Un total de 368 internados de media.

Asistentes religiosos y voluntarios

En el año 2015 se firmaron los Convenios que regulan la asistencia religiosa en los centros de internamiento de extranjeros con las cuatro confesiones con Acuerdo con el Estado, católicos, evangélicos, judíos y musulmanes.

Esto ha sido posible gracias a los esfuerzos de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#) y la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior estatal, con la colaboración de la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas.

El Administrador del centro reglamentariamente debe velar por el cumplimiento de las instrucciones dadas por el personal del servicio sanitario en materia de alimentación, aseo y limpieza, o de las medidas aconsejadas por las creencias religiosas de los internos. Asimismo el Servicio de asistencia sanitaria tendrá en consideración las adaptaciones necesarias en caso de enfermedad o creencia religiosa.

La Dirección garantizará y respetará la libertad religiosa de los extranjeros internados, facilitando los medios para su práctica. Asimismo, facilitará que los extranjeros puedan respetar la alimentación, los ritos y los días de fiesta de su respectiva confesión, siempre que lo permita la seguridad y las actividades del centro.

Constan autorizados un total de seis imames asistenciales en 2015 como voluntarios, en Andalucía, Canarias, Cataluña, Valenciana, Madrid y Murcia, para ser atendidos religiosamente los internados en sus necesidades espirituales y de culto, especialmente en el mes de ramadán.

Observaciones

El ingreso en estos centros de penados para expulsión es casi anecdótico ya que suelen ser expulsados directamente desde el centro penitenciario más próximo a su salida del país.

El plazo medio de estancia en los CIE durante el año 2014 en días: Algeciras 31, Barcelona 28, Madrid 20, Murcia 29, Valencia 26, Las Palmas 24 y Tenerife 26. Promedio: 26 días.

Para cualquier queja o defensa de sus derechos e intereses legítimos existen los recursos internos a la Dirección del centro o ante Fiscalía. El Juzgado de Control del Centro de Internamiento de Extranjeros es la última instancia, sin ulterior recurso, para conocer de las peticiones y quejas que planteen los internos en cuanto afecten a sus derechos fundamentales y para visitar los centros cuando lo considere conveniente.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de internados en los CIE y el porcentaje medio de musulmanes entre ellos, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población internada musulmana a nivel nacional:

El 75% de los internados es musulmán con diferente cumplimiento de su práctica, como zala, azaque, ayuno de ramadán o comida halal.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, sin detallar en este estudio, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

El 85% de los centros de internamiento de extranjeros tiene autorizados asistentes religiosos musulmanes como voluntarios.



Entrada del Centro de Internamiento de Extranjeros Zona Franca de Barcelona

